

¡Venga tu Reino!

CONGREGATIO
LEGIONARIORUM CHRISTI
CAPITULUM GENERALE

Comunicación
a los Legionarios de Cristo y a los miembros del Regnum Christi
al término de la primera sesión del Capítulo General extraordinario de 2018

Roma, 8 de abril de 2018
Domingo de la Divina Misericordia

Introducción

1. Los padres capitulares queremos emitir esta *Comunicación* al término de la primera sesión del Capítulo General extraordinario para compartir algunas de las consideraciones y conclusiones iniciales. No pretendemos ofrecer ahora un *Comunicado* definitivo y completo; tarea que esperamos afrontar al término de la segunda sesión del Capítulo General que iniciará en noviembre próximo.
2. En primer lugar, queremos expresar nuestro agradecimiento a Dios que nos guía con su mano paterna (cf. *Ef* 1, 3). También expresamos nuestra gratitud a todos los que, en estos años pasados, han colaborado en este camino de reflexión y en la búsqueda de la configuración canónica del Movimiento Regnum Christi, en particular a nuestro director general, el P. Eduardo Robles Gil, L.C. También agradecemos de corazón el apoyo y la dedicación del P. Gianfranco Ghirlanda, S.J., como asistente pontificio.
3. Comenzamos invocando al Espíritu Santo, pidiendo su luz y su guía para entender mejor, custodiar y hacer florecer lo que Él mismo ha inspirado. Unos días después del inicio del Capítulo General celebramos juntos el Triduo Pascual. El jueves y viernes santos acompañamos a Cristo en su sufrimiento, con una intención especial de reparación por nuestras faltas y las sombras que pesan sobre nuestra historia institucional. Quisimos pedir perdón, expresar nuestra solidaridad con todas las personas heridas y reiterar nuestro esfuerzo de reconciliación con ellas (cf. *CCG 2014*, 272).
4. El primer día de los trabajos capitulares escuchamos los informes del director general, de los directores territoriales y del P. Sylvester Heereman, L.C., como responsable general ejecutivo del proceso de revisión de los *Estatutos del Regnum Christi*, sobre los principales aspectos del camino recorrido en estos años. También tuvimos la oportunidad de escuchar una amplia e iluminadora intervención del P. Ghirlanda

CONGREGATIO
LEGIONARIORUM CHRISTI

CAPITULUM GENERALE

sobre las cuestiones centrales relativas a la configuración canónica del Regnum Christi. A la vez hemos tomado en cuenta los resultados de las asambleas territoriales, así como las comunicaciones que han sido enviadas al Capítulo General. El día 3 de abril invitamos a Gloria Rodríguez, directora general de las consagradas, y a Jorge López, responsable general de los laicos consagrados, acompañados por dos consagradas y dos consagrados, para escucharlos, conocer mejor sus puntos de vista y tener una sesión de preguntas.

5. De acuerdo con el *Reglamento del Capítulo General extraordinario*, hemos decidido dedicar todo el tiempo necesario de esta primera sesión a profundizar en los grandes temas que subyacen a la cuestión de la configuración canónica del Regnum Christi. Así buscamos construir sobre roca para que la casa pueda perdurar en el tiempo y resistir el embate de los torrentes y de los vientos (cf. *Mt 7, 25*).
6. En el Capítulo General de 2014, al hablar de la tarea que nos ocupa ahora, el delegado pontificio recalcó «que no se trata de crear una nueva realidad, sino de ir madurando algo que ya existe y que nos toca vivir cada vez mejor» (*CCG 2014, 37*). El *Comunicado del Capítulo General de 2014* también nos recuerda «que la fecundidad de la misión y la profundidad de la comunión dependen en primer lugar de la unión de cada uno de nosotros con Dios y no de definiciones o instrumentos jurídicos. Estos protegen, custodian y favorecen el desarrollo institucional de un carisma, pero presuponen la experiencia vivida del don del Señor» (*CCG 2014, 41*).
7. En continuidad con nuestra historia y con cuanto han afirmado los capítulos generales anteriores, en particular el Capítulo General de 2014 (cf. *CCG 2014, 22-26*), partimos de la realidad actual y de la convicción de que la Legión de Cristo forma parte del Regnum Christi¹. Hemos afrontado la tarea de clarificar ulteriormente cómo compartimos un carisma y misión comunes, vividos según las propias vocaciones

¹ En los anteriores capítulos generales se ha tratado este tema. A modo de ejemplo: «Los Padres Capitulares somos conscientes de la providencialidad del Movimiento *Regnum Christi* en la hora presente, y de los inmensos beneficios que está llamado a aportar cada día más copiosamente a la Iglesia y a la sociedad a través de la acción apostólica y de la vida de sus miembros. Reafirmamos, además, el lazo esencial que une la Legión y el Movimiento, de forma que no entender el *Regnum Christi* sería no entender la Legión» (*CCG 1980, 586; cf. CCG 1980, 589*).

particulares. En concreto hemos intentado aclarar cómo esta realidad se ha de expresar también institucional y canónicamente, para fomentar mejor la comunión y colaborar como familia espiritual en hacer presente el Reino de Cristo².

1) La identidad de la Legión de Cristo y del Regnum Christi y la relación entre ambas realidades

La Legión de Cristo

8. Con clara conciencia de la especificidad del Capítulo General, órgano supremo de gobierno de la Congregación, hemos querido reflexionar, en primer lugar, sobre nuestra identidad como Legionarios de Cristo, sobre nuestra misión, nuestro desarrollo histórico y los pasos recientes, especialmente desde el Capítulo General de 2014. A la vez era necesario considerar y afrontar las esperanzas, expectativas, preguntas y perplejidades de algunos legionarios y miembros del Movimiento. Esta primera sesión del Capítulo General ha sido una valiosa oportunidad para escuchar a Dios, escucharnos unos a otros y entrar en sintonía.
9. La Congregación de los Legionarios de Cristo es un instituto religioso clerical de derecho pontificio. Su naturaleza (*CLC* 1), fin (*CLC* 2-3), misión (*CLC* 4), espíritu (*CLC* 8-17), vida religiosa según los consejos evangélicos (*CLC* 18-37), formación y ministerio (*CLC* 64-123), gobierno y administración (*CLC* 124-231) están definidos en las Constituciones y avalados por la aprobación de la Iglesia. Estamos llamados a ser fieles a esta vocación, a custodiar este patrimonio espiritual y a asegurar el buen funcionamiento de su vida interna y de su acción apostólica (cf. *CIC* 675 § 1), como el mejor servicio que podemos ofrecer a la Iglesia, a los demás miembros del Regnum Christi y a la sociedad.

El Regnum Christi

10. Habiendo comprendido mejor la propia identidad y misión hemos buscado iluminar el tema central de estudio que es más amplio, es decir, todo el Movimiento Regnum Christi, y las propuestas de su configuración canónica como conjunto.

² Tenemos presentes las dificultades objetivas de esta tarea expresadas, por ejemplo, en las indicaciones y comentarios de la Congregación de los Institutos de vida consagrada y de Sociedades de vida apostólica al aprobar nuestras *Constituciones* en 2014. Al respecto recordamos los textos constitucionales que aún están entre paréntesis. En estas décadas otras muchas realidades eclesiales también han afrontado o afrontan la tarea de encontrar configuraciones canónicas adecuadas.

11. Según el plan de Dios, históricamente los primeros grupos seculares del Regnum Christi surgieron con el desplegarse de la misión específica de la Legión de Cristo y con la acogida generosa de los mismos laicos. Estos hombres y mujeres están animados por el mismo espíritu y la misma misión, viviéndolos y realizándolos según su estado de vida. Conscientes de su vocación bautismal a la santidad y al apostolado, se sienten llamados a ser apóstoles y formar apóstoles, líderes cristianos, al servicio de Jesucristo, la Iglesia y la sociedad. Cultivan su vida espiritual, se reúnen en equipos y secciones, se forman para la misión y se lanzan con celo al apostolado. Como porción de la Iglesia, y según sus características propias, son signo del Reino de Cristo y un don eficaz en las manos de Dios para hacerlo presente en el corazón de los hombres y en la sociedad. En este sentido, esta riqueza carismática se expresa también en las obras de apostolado y en la acción evangelizadora.

La Legión de Cristo en el Regnum Christi

12. Haciendo nuestra la afirmación del Capítulo General de 2014 (cf. *CCG 2014*, 23), la Legión de Cristo no es una realidad exterior y ajena al Regnum Christi. Se trata de un caso particular en la Iglesia en el que una congregación religiosa clerical, que en sí es una realidad canónica completa, sólo se comprende a sí misma como parte de lo que llamamos un Movimiento de apostolado. Consideramos que ambas realidades son inseparables. La misión principal de los legionarios, como religiosos y sacerdotes, es servir a los demás miembros del Regnum Christi y junto con ellos realizar la misión común de formar apóstoles para hacer presente el Reino de Cristo. A la vez no olvidamos que el sacerdocio ministerial coloca a los legionarios también al servicio de todo el pueblo de Dios y que su ministerio pastoral se realiza en múltiples campos (cf. *CLC* 4, 1º y 3º).

13. Hemos constatado una y otra vez que definir o describir mejor esta relación entre la Legión de Cristo y el Regnum Christi³ no es una tarea fácil, dada su riqueza. Al mismo tiempo reconocemos que en su núcleo es algo sencillo pues no se trata en primer lugar de una compleja cuestión organizativa sino de una realidad espiritual caracterizada por pocos rasgos que le dan una gran belleza y profundidad, tal como la hemos vivido desde los orígenes del Regnum Christi. La relación y colaboración

³ Al mencionar esta relación hace falta tener presente la distinción entre una relación de tipo espiritual-carismática y la relación canónica, que no permite que el Regnum Christi, en cuanto conjunto, pueda asimilar, si así podemos hablar, a la Legión de Cristo.

CONGREGATIO
LEGIONARIORUM CHRISTI
CAPITULUM GENERALE

entre las diversas ramas es ocasión de unión de corazones y propósitos, enriquecimiento mutuo, colaboración generosa y eficacia apostólica.

14. Reconocemos que existe una común responsabilidad ante el don recibido de Dios y estamos convencidos que cada rama tiene un don particular, un papel insustituible y complementario para el todo del Movimiento (cf. *Rm* 12, 4-8). Como Legionarios y sacerdotes valoramos como un don nuestra vocación sacerdotal, que implica una especial responsabilidad de santidad y servicio en el conjunto del Regnum Christi. Queremos cumplir nuestra misión con humildad a ejemplo de Cristo que no vino para ser servido, sino para servir (cf. *Mt* 20, 28).
15. Además, reconocemos que no siempre hemos sabido ejercer este servicio adecuadamente. En ocasiones nos ha faltado escucha activa y apertura. Pedimos perdón y nos comprometemos a crecer en estas actitudes para fomentar y facilitar la comunión, la colaboración, el diálogo y la mutua edificación.

Los laicos en el Regnum Christi

16. A lo largo de medio siglo de vida del Regnum Christi, los miembros seculares no consagrados han sido siempre compañeros entregados en el apostolado y nunca meros receptores de nuestro ministerio y servicio sacerdotales. Han realizado una contribución propia e insustituible en la vida y misión del Regnum Christi con su santidad de vida, asumiendo un rol activo y responsable en las secciones y obras, en la coordinación de las localidades y también ofreciendo una valiosa colaboración, con sus cualidades personales y profesionales, en la dirección y administración del Movimiento. Somos conscientes de que el Regnum Christi simplemente no existiría sin los seculares y que nuestra congregación sólo puede realizar su misión con ellos. Son sal de la tierra y luz del mundo (cf. *Mt* 5, 13).

La vida consagrada en el Regnum Christi

17. Como don divino y signo de fecundidad del carisma del Regnum Christi, en su seno han surgido y madurado dos agrupaciones de personas consagradas. Hoy, una buena parte de sus miembros proviene del ECYD y de los equipos y secciones juveniles del Regnum Christi. Agradecemos su consagración a Cristo por la vivencia de los consejos evangélicos. El laico consagrado es testigo de los valores eternos en las realidades temporales y las transforma según Dios para establecer el Reino. Las consagradas añaden el genio femenino y pueden fomentar de modo peculiar la

comuni3n para que todos seamos uno. Los sentimos y necesitamos como compa \tilde{n} eros y hermanos en la realizaci3n de la misi3n com3n. Son una riqueza extraordinaria para el Regnum Christi y, en particular, para nosotros legionarios. Los valoramos y apreciamos en la especificidad de su identidad (cf. *CCG 2014*, 28).

Desarrollos recientes

18. La 3ltima d3cada ha sido caracterizada por un camino de profunda revisi3n, purificaci3n y renovaci3n de la Legi3n de Cristo y del Regnum Christi con las visitas apost3licas, el per3odo bajo la gui3a del delegado Pontificio, el Cap3tulo General de 2014 y el camino de reflexi3n que culmina con las asambleas generales comunes y de las ramas consagradas, y nuestro Cap3tulo General. El Gobierno General ha sostenido un valioso di3logo con la Congregaci3n de los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apost3lica. Hemos vivido, adem3s, nuevas formas y m3ltiples esfuerzos de colaboraci3n en las localidades, los territorios y la direcci3n general, con variados resultados.

19. De cara a la b3squeda de una configuraci3n can3nica del Regnum Christi constatamos sobre todo dos hechos importantes que deben ser punto de partida:

- a) El delegado pontificio dot3 de un gobierno propio a las consagradas y a los laicos consagrados del Regnum Christi y aprob3 sus estatutos. Estamos convencidos de que estos pasos hacia su adecuada configuraci3n can3nica contribuir3n positivamente a su consolidaci3n institucional y su desarrollo apost3lico. Como legionarios buscaremos apoyar este camino que tambi3n ayudar3 al florecimiento del Regnum Christi en su conjunto.
- b) Los laicos no consagrados del Regnum Christi, por su parte, han profundizado en su vocaci3n y han decidido en su Convenci3n General de 2016 no constituir una asociaci3n propia entre s3 y mantener su pertenencia directa al Regnum Christi. En esa ocasi3n, los delegados presentes tambi3n expresaron su voluntad de participar, de modo activo, en todos los aspectos de la vida del Movimiento.

2) B3squeda de una configuraci3n can3nica del Regnum Christi

20. El segundo gran tema de nuestro estudio ha sido la posible configuraci3n can3nica del conjunto del Regnum Christi, partiendo de las sugerencias e indicaciones reci-

CONGREGATIO
LEGIONARIORUM CHRISTI
CAPITULUM GENERALE

das de la Santa Sede, del trabajo realizado por la Comisión que redactó las dos versiones del *Borrador de Estatutos de la Federación Regnum Christi*, así como de los resultados de todas las asambleas y las aportaciones personales recibidas. No hemos visto motivo suficiente para re-evaluar todas las opciones canónicas teóricamente posibles, pues no se ha tratado de volver a comenzar desde el punto de partida, como si no se hubiese ya avanzado durante estos años.

21. Como fundamento de nuestras reflexiones sobre la figura canónica, hemos subrayado principalmente cuatro valores que queremos cuidar y promover:

- a) la unión y comunión entre todos los miembros del Regnum Christi que compartimos un mismo carisma;
- b) la búsqueda de aquello que mejor favorezca el cumplimiento de la misión común, según la especificidad de las vocaciones particulares;
- c) la identidad, autonomía y riqueza propia de las tres ramas consagradas;
- d) la valoración, la formación y el impulso de todos los demás miembros laicos del Regnum Christi, tanto en su condición individual como organizada.

22. Somos conscientes de compartir un mismo carisma según diversos estados de vida. Así, se puede afirmar que hay rasgos comunes a todos y rasgos propios de cada rama. La vida consagrada, tanto religiosa como laical, es un fruto hermoso de la maduración de este carisma en las personas llamadas por Dios a vivir los consejos evangélicos con radicalidad. Reconocemos que la autonomía canónica de estas ramas es un paso positivo e importante para sus propios miembros y también para todo el Regnum Christi.

23. Los rasgos comunes del carisma (cf. *CVV* 53) hasta ahora han sido custodiados canónicamente por la única configuración que existía, es decir, la propia de la Legión como instituto religioso clerical de derecho pontificio. Con la autonomía canónica plena que adquirirán las ramas consagradas, se ve conveniente ampliar la responsabilidad de la custodia de estos rasgos comunes a todos con una configuración canónica ulterior. Es esta precisamente la tarea que nos ha estado ocupando.

24. Al respecto, hemos intentado avanzar en esta búsqueda, considerando aquellas opciones actualmente viables y permitidas por el Derecho. Por sugerencia del P. Gianfranco Ghirlanda hemos evaluado, sobre todo, dos posibilidades:

CONGREGATIO
LEGIONARIORUM CHRISTI
CAPITULUM GENERALE

- a) una federación de las tres ramas consagradas (que hemos visto puede tener diversa densidad de facultades y funciones de gobierno y coordinación, según quede definido en los Estatutos);
- b) una situación en la que las tres ramas consagradas no se federarían, sino que entrarían en relación entre sí por medio de convenios para la realización de la misión común.

En el aula capitular llegamos a un consenso amplio por la primera opción, es decir, por una federación, en continuidad con las consideraciones y el trabajo realizado en estos años pasados.

25. Según sus características en la praxis ordinaria de la Iglesia, una federación respeta y no cambia la configuración jurídica de cada una de las realidades federadas (i.e. respeta su naturaleza, organización interna, finalidad, etc.). Cada uno de los entes federados realiza su propia existencia y actividad en plena autonomía de vida y de gobierno, a lo que la pertenencia a la Federación añade ciertos derechos y deberes, ventajas y obligaciones, en los términos establecidos en los Estatutos de la Federación. Ordinariamente se trata de formas recíprocas de colaboración, coordinación y servicio en obras de apostolado, actividades de formación, o iniciativas de solidaridad. Una federación, por lo tanto, no es necesariamente un instrumento de gobierno sino, sobre todo, un instrumento canónico de comunión y de servicio.
26. A la vez, hemos sido muy conscientes de que la Federación no es, ni tampoco abarca la totalidad del Regnum Christi. Por eso hemos afrontado también el modo específico de pertenencia de los miembros seculares, no consagrados, al Regnum Christi. Hemos reflexionado sobre cómo se organizan, cuáles son sus derechos, deberes y contribución específica. El foco de estas consideraciones ha sido la búsqueda de los mejores modos de fomentar su santidad de vida, su corresponsabilidad, inserción y participación en el único cuerpo. Estas consideraciones se enriquecerán con sus propias aportaciones, sobre todo en la ya próxima Asamblea General.
27. Estas reflexiones han incluido también un análisis de la experiencia variada y multi-forme de estos últimos años, según se ha aplicado el *Marco provisional de colaboración* y los diversos comités. Se han mencionado las ventajas y frutos de esta forma de organización, pero, al mismo tiempo, hemos analizado las actuales estructuras a nivel general y territorial y considerado la oportunidad de simplificarlas, por constatar que, en algunas ocasiones y según los lugares, el proceso de toma de decisiones ha sido difícil, poco claro o con demasiadas instancias.

CONGREGATIO
LEGIONARIORUM CHRISTI
CAPITULUM GENERALE

28. Desde este punto de vista, basándonos en el análisis de nuestra vida, ha quedado claro que la localidad es el lugar privilegiado donde se vive la misión común. Por tanto, es preciso organizarla de tal modo que todos puedan colaborar eficazmente (i.e. claras definiciones sobre la autoridad en la localidad, un plan de localidad elaborado y asumido por todos los actores, etc.). Queremos seguir promoviendo la responsabilidad en cada nivel de la vida del Regnum Christi y, por tanto, vamos adquiriendo la convicción de que el Gobierno General y Territorial han de tener como cometido principal la tutela y el impulso de la vivencia del carisma, así como la alta dirección, la coordinación del apostolado común y funciones de subsidiariedad.
29. Habiendo considerado todos estos elementos, de modo preliminar, una notable mayoría de los padres capitulares ha expresado su preferencia por una federación que se dedique principalmente a la coordinación de esfuerzos. Hemos ido creciendo en la conciencia de que no se trata de crear una nueva grande realidad institucional, sino una figura canónica de servicio al Regnum Christi, con procesos y estructuras sencillos. Esta Federación tendría principalmente los siguientes fines:
- a) custodiar, profundizar y promover la vivencia del núcleo carismático común del Regnum Christi (*identidad*);
 - b) promover y coordinar la misión común del Regnum Christi para el bien de toda la Iglesia (*misión*);
 - c) preservar la unidad entre las ramas y miembros de la Federación (*comunión*);
 - d) coordinar la atención a los miembros seculares no consagrados y la colaboración apostólica con ellos;
 - e) tener un papel subsidiario y de fomento de la solidaridad, según las circunstancias y necesidades.
30. Hemos considerado el gran potencial y la importancia evangelizadora de las obras de apostolado institucionales que, a la vez, presentan muchas exigencias de gestión. Cada obra debe contar con un director competente, un acompañamiento apropiado y una fuerte integración en la localidad. Al considerar que preferimos una federación con funciones principalmente de coordinación y subsidiariedad, pensamos que cada obra institucional ha de estar confiada ordinariamente a la alta dirección de una de las ramas consagradas, sin dejar de fomentar en cada una la participación activa de los miembros de todas las ramas. Siempre se podrá también proponer que, cuando

CONGREGATIO
LEGIONARIORUM CHRISTI

CAPITULUM GENERALE

convenga, las obras sean gestionadas en conjunto, con estructuras de dirección acordadas por los directores o responsables generales o territoriales implicados y las obras mismas, sin recurrir, por ello, a los órganos de la Federación.

31. En relación con la Dirección de la Federación, el resultado de los sondeos en la Asamblea Capitular nos dio una mayoría a favor de que la Federación tenga órganos de presidencia colegiados, formados por los directores de las tres ramas consagradas y que estos estén presididos, por oficio, por el director general y el director territorial de la Legión de Cristo, respectivamente. El alcance exacto del papel del presidente general o del presidente territorial en el Regnum Christi, quedaría por definir según las características de la Federación que se establezca.
32. No hemos tenido suficiente tiempo para completar estas consideraciones y definir con mayor detalle estos temas, así como el alcance concreto de sus aplicaciones prácticas. Sin duda, todo esto será materia de estudio y de diálogo entre nosotros y con las demás ramas, con vistas a la segunda sesión del Capítulo General y de la Asamblea General. Por estas mismas razones, no hemos tenido oportunidad de estudiar o revisar específicamente el Borrador del Estatuto propuesto por el Comité General.
33. Somos conscientes de que queda aún un largo camino de oración, diálogo, discernimiento, reflexión y estudio. En particular queremos continuar la escucha y diálogo con las demás ramas del Movimiento. Asumimos esta responsabilidad confiados en que el Espíritu Santo continuará guiando nuestras mentes y corazones hacia la solución que Él tiene pensada para la Legión de Cristo y para todo el Regnum Christi.
34. En este tiempo pascual, nos unimos en oración junto a María para que seamos dóciles instrumentos en esta hermosa y difícil tarea que tenemos encomendada, con confianza en que Dios llevará a término la obra que Él ha comenzado (cf. *Flp* 1, 6).